

ESTADO No. 080

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución 0022 de 8 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013).

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HC6-111	ANGEL MORENO Y JOSÉ ALIRIO TORRES MORENO	100-105	25/07/2013	A-146	UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL C) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR LA NO REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE MINAS Y EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HC6-111, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE 2001.

						REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CUYA SUMA ES SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (7.938.807,57), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL F) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO-AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DEL
--	--	--	--	--	--	--

						CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2006, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
--	--	--	--	--	--	---

							ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$657.372). POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDF-151	ALVARO ORTIZ RUEDA Y MARIO NELSON VARGAS	94-100	25/07/2013	A-147	UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE

			ROJAS			FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO REALIZADO POR LOS TITULARES MINEROS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO AL RESPECTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, EL CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO DEL 26 DE FEBRERO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO LAS CAUSALES DE CADUCIDAD CONTEMPLADAS EN LOS LITERALES C) Y D) DEL ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES, POR LA NO REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE MINAS Y EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-151 Y EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDF-151, POR VALOR DE UN MILLON CIENTO DECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.116.871,25) Y UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.161.806,25) RESPECTIVAMENTE, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A
--	--	--	-------	--	--	--

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES Y SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009 A 2011 Y EL SEMESTRAL DEL AÑO 2012 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO, COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO
--	--	--	--	--	--	--

						IMPRORROGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO, COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AJUSTANDO SUS CARACTERÍSTICAS A LO MANIFESTADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO-016 DEL 18 DE JUNIO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO, COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE INGRESO AL ÁREA DEL CONCESIÓN NO. GDF-151, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL REALIZADO AL EXPEDIENTE Y EL
--	--	--	--	--	--	---

							CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO DEL 26 DE FEBRERO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO, COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES DENTRO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RENUNCIA DEL TÍTULO MINERO, ESPECÍFICAMENTE LA RELACIONADA CON EL PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JC4-09581	JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO	84-88	25/07/2013	A-148	UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013. 298

						DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES, POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CUYO VALOR ES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$215.668,58), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN POR VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$460.412) MÁS INTERESES GENERADOS HASTA LA FECHA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU
--	--	--	--	--	--	--

						DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 635 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE SU TRÁMITE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 635 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE INGRESO AL ÁREA DEL CONCESIÓN NO. JC4-09581, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL REALIZADO AL EXPEDIENTE Y EL CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO DEL 26 DE FEBRERO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	--

							PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 287 DE LA LEY 635 DE 2001.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.